

e) el hecho de que existen entes administrativos homogéneos con poderes legislativos autónomos de aplicación vinculante en sus territorios cuya autonomía legislativa se reconoce mediante leyes nacionales o disposiciones constitucionales, y que, habida cuenta del principio de subsidiariedad, debería reconocerse la imposibilidad de estos entes de ajustarse a las medidas cautelares y a las mejores prácticas, al tiempo que debería darse la posibilidad de disfrutar de un estatus libre de técnicas genéticas;

3.10 **pide** a los Estados miembros y regiones que aseguren la cooperación transfronteriza con las zonas vecinas para garantizar el funcionamiento eficaz de las medidas de coexistencia en las zonas fronterizas;

3.11 en este contexto, **recomienda** a la Comisión que cree una página de Internet con enlaces a los registros nacionales existentes en la UE para el cultivo de OMG.

Bruselas, 6 de diciembre de 2006.

El Presidente
del Comité de las Regiones
Michel DELEBARRE

Dictamen del Comité de las Regiones sobre el tema «El papel de los municipios rurales en la valoración del territorio europeo»

(2007/C 57/04)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

VISTA la decisión de su Mesa, de 25 de abril de 2006, de encargar a la Comisión de Desarrollo Sostenible la elaboración de un dictamen de iniciativa sobre el tema «*El papel de los municipios rurales en la valoración del territorio europeo*», de conformidad con el quinto párrafo del artículo 265 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea;

VISTO el programa de trabajo de la Comisión de Desarrollo Sostenible ⁽¹⁾ para 2006, en el que se destaca el papel que desempeñan los municipios rurales al mantener el equilibrio territorial, diversificando las actividades económicas y garantizando la prestación de los servicios a los ciudadanos, al tiempo que se aboga por prestar una atención especial a la relación entre los medios urbano y rural;

VISTO el Convenio europeo para la protección del paisaje ⁽²⁾;

VISTO el informe del Parlamento Europeo sobre la multifuncionalidad agraria y la reforma de la Política Agrícola Común, de 22 de mayo de 2003 ⁽³⁾;

VISTAS las conclusiones de la Conferencia de Salzburgo de noviembre de 2003;

VISTO su Dictamen de 23 de febrero de 2005 sobre la «Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)»;

VISTO el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) ⁽⁴⁾;

VISTA la decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006 sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (Período de programación de 2007-2013) (2006/144/CE);

VISTA la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — «Superar los desequilibrios en la banda ancha» ⁽⁵⁾;

⁽¹⁾ CDR 54/2006.

⁽²⁾ Florencia, 20.10.2000, CETS n° 176.

⁽³⁾ PE 322.192 A5-0189/2003.

⁽⁴⁾ CDR 255/2004.

⁽⁵⁾ COM(2006) 129 final.

VISTO el Dictamen de iniciativa del Comité Económico y Social Europeo de 15 de marzo de 2006 sobre «Turismo y cultura: dos fuerzas al servicio del crecimiento» (CESE 400/2006);

VISTA la declaración emitida al término del seminario de la Comisión DEVE sobre «El desarrollo rural y la Estrategia de Lisboa», que se celebró el 26 de junio de 2006 en Alexandrópolis ⁽⁶⁾;

VISTA la propuesta de Decisión del Consejo relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión ⁽⁷⁾;

VISTO su proyecto de Dictamen de iniciativa (CDR 259/2006 rev.1), aprobado el 6 de octubre de 2006 por la Comisión de Desarrollo Sostenible (ponente: Sr. SANTARELLA, Alcalde de Candela (IT/UEN-AE)).

Considerando:

- 1) que los municipios rurales constituyen la realidad predominante en amplias regiones de los Estados miembros de la Unión Europea, pues a raíz de la última ampliación se ha incrementado el número de municipios rurales, y se prevé que aumente aún más con la futura ampliación de la UE a Bulgaria y Rumanía. Por este motivo, las políticas orientadas hacia el desarrollo rural merecen una atención cada vez mayor no sólo en el plano nacional, sino también en el comunitario;
- 2) que las instituciones europeas se toman muy en serio la cuestión relativa a la aproximación de las políticas comunitarias a los intereses reales de los ciudadanos. En este contexto, es necesario que la UE tenga más en cuenta los intereses de las numerosas colectividades locales que la componen, incluidas aquellas de menor entidad demográfica y económica;
- 3) que en la actual fase económica, caracterizada por una fuerte competencia tanto entre los diversos sistemas productivos como entre los distintos territorios, los municipios rurales y sus poblaciones se cuentan entre los colectivos más vulnerables y corren el riesgo de quedarse atrás ante los desafíos que plantea la competitividad;
- 4) que los municipios rurales asumen una importante función en la protección del territorio, contrarrestando el fenómeno que supone el abandono de las regiones rurales y las zonas menos privilegiadas desde el punto de vista geográfico, y reduciendo el riesgo de desequilibrio hidrogeológico;
- 5) que los municipios rurales pueden desempeñar un papel fundamental para valorizar en la máxima medida posible los recursos del territorio, salvaguardando y promoviendo el conjunto de los valores culturales, tradiciones y particularidades locales, y emprendiendo iniciativas productivas y económicas que permitan ensalzar las características locales y, al mismo tiempo, favorecer el crecimiento económico y el empleo;
- 6) que, para afrontar los problemas que plantea la exigua dotación de estructuras administrativas de que adolecen las corporaciones de menor entidad demográfica, los municipios rurales han promovido modalidades de organización, gestión, asociación y cooperación intermunicipal que también merecen ser apoyadas y divulgadas mediante instrumentos legislativos y financieros adecuados;
- 7) que la afirmación del concepto de «comunidad sostenible» ⁽⁸⁾ es, hoy por hoy, el epicentro de una nueva reflexión sobre los objetivos estratégicos para un crecimiento económico y social equilibrado y duradero en el ámbito rural, y que este concepto puede llevarse plenamente a cabo de manera especial en el entorno rural.

ha aprobado por unanimidad en su 67º Pleno celebrado el 6 de diciembre de 2006 el presente Dictamen.

1. Posición del Comité de las Regiones

El Comité de las Regiones

una determinada densidad de población o un porcentaje específico de actividad económica dedicada a la agricultura en una zona determinada;

1.1 Observaciones generales

1.1.1 **toma nota** de las dificultades que plantea la definición de área rural y de municipio rural, y **señala** que cada Estado miembro utiliza definiciones distintas que, en numerosos casos, lo único que tienen en común es que constatan un contraste con el área urbana y que consideran como criterio objetivo

1.1.2 **reclama** la definición de zona rural que ya se recogía en un dictamen precedente ⁽⁹⁾, que, a su vez, reproducía una cita de la Carta europea de las zonas rurales: «Con la expresión “zona rural” se significa una parte de territorio interior o zona costera rural, incluidos pequeños núcleos urbanos o pueblos, dedicados principalmente a agricultura, silvicultura, acuicultura y pesca; las partes agrarias y no agrarias de una zona rural constituyen un todo distinguible de una zona urbana, la cual se caracteriza por una alta densidad de población y estructuras verticales y horizontales»;

⁽⁶⁾ CDR 209/2006.

⁽⁷⁾ (COM(2006) 386 final).

⁽⁸⁾ Acuerdo de Bristol sobre las «Comunidades sostenibles», Bristol, 12 de diciembre de 2005.

⁽⁹⁾ CDR 389/96 fin.

1.1.3 **constata** que la Unión Europea utiliza el criterio establecido por la OCDE para la definición de municipio rural, que es aquel de menos de 150 habitantes por kilómetro cuadrado. Sin embargo, esta definición no incluiría las áreas periurbanas, con una densidad de población más elevada;

1.1.4 **hace saber** que lo que pretende con el presente dictamen es tener en cuenta los municipios rurales en la acepción más amplia del término, que incluye también aquellas áreas periurbanas cuya economía es predominantemente rural;

1.1.5 **destaca** que, según la Comisión Europea, las zonas rurales representan aproximadamente el 90 % del territorio de la UE y el 25 % de su población. Además, la proporción de empleo en el sector agrícola de los nuevos Estados miembros es tres veces superior a la que se registraba en la UE de quince miembros, y es aún mayor en los países candidatos;

1.1.6 **destaca**, sin embargo, que la renta per cápita de estas zonas es aproximadamente una tercera parte inferior a la media europea y que sus servicios están menos desarrollados; a este respecto, **pone de manifiesto** que muchos de los municipios rurales se caracterizan por un elevado nivel de desempleo estructural, una baja renta per cápita, una poderosa tendencia a la despoblación y un nivel reducido de desarrollo en los sectores del comercio, la industria y el turismo;

1.1.7 **considera** que, aunque los municipios rurales muestran debilidad en términos de PIB, también hay que reconocer que la economía rural tiene su punto fuerte en el mantenimiento de la vida rural, en su capacidad para atraer inversión y turismo, y en las iniciativas para la conservación y protección del territorio;

1.1.8 **subraya** que las zonas rurales de la UE se ven sometidas a grandes presiones para la introducción de cambios: la globalización y la consiguiente evolución de los acuerdos en el ámbito de la Organización Mundial del Comercio conducirán, en la práctica, a una reducción consistente y progresiva de los subsidios al sector agrario, con lo que la entidad de la PAC dejará de ser adecuada en su forma actual;

1.1.9 además, **teme** que, en el actual contexto de competencia internacional, los inversores opten por destinar sus recursos a entornos de los que esperen mayores réditos en términos de beneficio económico, con lo que favorecerían, sobre todo, a las regiones con una elevada densidad de población y a las zonas urbanas, en detrimento de las áreas rurales.

2. Los desafíos de los municipios rurales

El Comité de las Regiones

2.1 Bien público

2.1.1 **sostiene** que invertir en el desarrollo rural no significa únicamente obtener un beneficio inmediato en términos económicos, sino conseguir un «bien público», no evaluable desde la

perspectiva económica, que consiste en la valorización del patrimonio histórico y cultural, la conservación del paisaje, la biodiversidad y el bienestar de la flora y la fauna;

2.1.2 así las cosas, **considera** que el mantenimiento de la estructura social en los núcleos rurales es indispensable para no echar a perder su patrimonio cultural, valorizarlo y transmitirlo a las nuevas generaciones.

2.2 Empleo

2.2.1 **insiste** en que es fundamental fomentar un espíritu empresarial que se adapte a las zonas rurales y que a largo plazo no suponga la urbanización de las zonas periurbanas para evitar el desdoblamiento y ayudar al medio rural a prosperar;

2.2.2 **destaca** que para hacer frente al envejecimiento de la mano de obra rural con la creación de nuevas oportunidades y puestos de trabajo para los jóvenes y evitar así la despoblación y el abandono, es imprescindible apoyar *in situ* la formación, la puesta al día y la especialización profesional, así como la diversificación de las actividades a partir del potencial local.

2.3 Competitividad

2.3.1 **considera** que mejorar la competitividad de las áreas rurales implica invertir en la modernización y el fomento de la calidad y, al mismo tiempo, proteger el medio ambiente y el patrimonio cultural y arquitectónico de manera complementaria al desarrollo urbano;

2.3.2 **hace hincapié** en que el desarrollo económico de las áreas rurales exige inversión en investigación y desarrollo para la aplicación de las nuevas tecnologías y los nuevos procesos, recurriendo también a la puesta en común, mediante redes, de las experiencias positivas;

2.3.3 **considera** que, para contribuir también en las zonas rurales a conseguir los objetivos de la Estrategia de Lisboa, es necesario promover la innovación entre las pequeñas y medianas empresas invirtiendo en equipos, maquinaria y formación, modernizando así toda la cadena de producción y obteniendo un efecto multiplicador;

2.3.4 además, **considera** que es útil continuar por la senda marcada por el programa Leader, que permite la cooperación entre los sectores público y privado para el desarrollo local en las áreas rurales;

2.3.5 **recomienda** que los municipios rurales apoyen un espíritu empresarial que colabore en el desarrollo rural pero que a largo plazo no suponga una urbanización.

2.4 Diversificación de la agricultura

2.4.1 **destaca** la utilidad de desarrollar una economía local ampliamente diversificada;

2.4.2 con esta finalidad, **considera** necesario animar a los agricultores para que adopten sistemas de gestión que les permitan responder mejor a las tendencias del mercado, fomentar el espíritu empresarial e imprimir un mayor dinamismo a las empresas agrícolas y afines mediante la elaboración de nuevas estrategias comerciales que favorezcan la puesta en común, mediante redes, de las buenas prácticas y fomentando las acciones de asistencia profesional y de evaluación comparativa,

2.4.3 **considera** fundamental que se promueva también el acceso de las empresas agrícolas a los créditos mediante fondos renovables ad hoc.

2.5 Calidad de los alimentos

2.5.1 **valora** la calidad de los alimentos como un factor importante para la creación de empleo, habida cuenta del gran potencial de crecimiento que presentan los productos agrícolas y los productos agrícolas transformados de gran calidad;

2.5.2 a fin de permitir al sector agroalimentario aprovechar las oportunidades de desarrollo que le brindan las nuevas tecnologías, **estima** necesario que se mejore la información sobre la calidad de los productos y que se invierta en marcas de calidad, en agricultura biológica y en métodos de producción respetuosos con el medio ambiente y el bienestar de los animales;

2.5.3 **reconoce** que la agricultura biológica es uno de los sectores más dinámicos de la agricultura comunitaria y **señala** que cada vez son más las empresas agrícolas que se adhieren a planes para destinar terreno agrícola a la producción biológica y, por consiguiente, se debe apoyar financieramente esta forma de agricultura;

2.5.4 **considera** que es conveniente proteger y promover los cultivos tradicionales y potenciar las fuentes de ingresos, recurriendo plenamente a las particularidades típicas de cada lugar para la producción y comercialización de productos de calidad;

2.5.5 **pone de manifiesto** que los municipios rurales pueden desempeñar un importante papel a la hora de valorizar los productos típicos mediante la promoción de iniciativas y actos encaminados a fomentar la calidad de los productos y su difusión en los mercados, partiendo de los de ámbito local y regional.

2.6 La tecnología de la información y la comunicación

2.6.1 **considera** que las nuevas tecnologías deben convertirse en un instrumento de desarrollo para las áreas rurales;

2.6.2 **destaca** que, en la práctica, estas tecnologías se utilizan poco en las comunidades rurales, ya sea en las administraciones públicas o entre los agentes económicos;

2.6.3 **constata** que, en las áreas rurales, los operadores privados, desincentivados por una escasez de población que podría hacer poco rentable la inversión a corto y medio plazo, son poco propensos a invertir en tecnologías avanzadas;

2.6.4 por todo ello, **considera** necesaria la elaboración de políticas comunitarias de orientación y políticas nacionales y

regionales de apoyo a la difusión de las redes modernas y de las tecnologías que puedan acercar los territorios más periféricos al resto del sistema económico;

2.6.5 así pues, **considera** indispensable toda inversión que permita ampliar la cobertura de la banda ancha y poner a disposición de la población rural los equipos, el material informático y la formación necesaria para su mejor utilización, y **sostiene** que las tecnologías informáticas podrán facilitar la comercialización territorial y el florecimiento de nuevas actividades empresariales y de comercialización a distancia del producto «rural».

2.7 Energías renovables

2.7.1 Es **consciente** de que la conservación de los recursos naturales, así como su buena utilización y reutilización, pueden ofrecer grandes posibilidades para el desarrollo de las áreas rurales;

2.7.2 en este contexto, **considera** que el agua, la energía eólica y la biomasa constituyen recursos estratégicos, y que la activación de sistemas de abastecimiento energético alternativo a los carburantes fósiles puede constituir una oportunidad para numerosas administraciones públicas responsables de la gestión y suministro de los recursos energéticos, en su calidad de gestores directos, o asociados, de los sistemas;

2.7.3 **recalca** que el uso de las fuentes de energía renovables haría que las comunidades locales fueran más autosuficientes y seguras desde el punto de vista del suministro energético.

2.7.4 **subraya** la absoluta necesidad de que el ámbito rural tenga presentes estas cuestiones, que pueden conducir a modalidades innovadoras de crecimiento para la protección del medio ambiente, la utilización y reutilización de los residuos agrícolas y la creación de nuevos puestos de trabajo;

2.7.5 **reclama** la atención sobre el hecho de que, según recientes estudios, se ha demostrado que, además de los combustibles alternativos ya tradicionales, derivados del cultivo de productos como la colza o el maíz, también podría ser rentable la producción de combustible derivado de los residuos de la agricultura, la silvicultura u otros cultivos energéticos, y **hace hincapié** en que la mejor valorización posible desde el punto de vista económico y social en este ámbito pasa por el mantenimiento a escala local de las actividades de cosecha, transformación y utilización.

2.8 Protección del paisaje y del territorio

2.8.1 **remite** al Convenio europeo para la protección del paisaje cuando afirma que el paisaje rural constituye un elemento fundamental del patrimonio de la Unión Europea;

2.8.2 **recuerda** que este Convenio se ha fijado el objetivo de promover la protección, la gestión y la planificación de los paisajes y de organizar la cooperación europea en este ámbito, con vistas a conseguir un desarrollo sostenible basado en el equilibrio entre las necesidades sociales, la actividad económica y el medio ambiente;

2.8.3 **hace hincapié** en que el paisaje no solamente forma parte de la cultura local, sino que también representa un importante recurso económico en la medida en que contribuye a la creación de empleo, atendiendo al hecho de que las atracciones naturales y culturales pueden promoverse también a través de actividades que fomenten un turismo sostenible;

2.8.4 **reafirma** la función de protección del territorio y de defensa ante los peligros de desequilibrio hidrogeológico que afrontan las comunidades locales y **subraya** la necesidad de divulgar una cultura de gestión territorial consciente de los riesgos y de carácter proactivo;

2.8.5 **considera** que, dado que cada vez es mayor la importancia de aquellas iniciativas relacionadas con un disfrute del paisaje y del territorio orientadas al sostenimiento de todo el sector del turismo rural y el agroturismo, como se subraya en el Dictamen del CESE sobre el tema «Turismo y cultura: dos fuerzas al servicio del crecimiento», los municipios pueden llevar a cabo operaciones de mercadotecnia de carácter local para incentivar el turismo, en su dimensión sostenible, como recurso para potenciar la economía territorial respetando el medio ambiente;

2.8.6 **considera** oportuno promover mediante incentivos la reestructuración de los edificios abandonados. El fenómeno del abandono ha llevado a que, en las últimas décadas, se hayan despoblado por completo localidades menores, y su repoblación y revitalización exigen modalidades de recalificación masiva para su patrimonio residencial y sus edificios históricos.

2.9 Servicios de interés general en el ámbito local

2.9.1 **constata** que en algunas regiones europeas el descenso demográfico hace difícil mantener una oferta suficiente de servicios en el ámbito de los municipios rurales. No sólo las infraestructuras para el abastecimiento de agua, sino también las de drenaje y reciclaje de los residuos o las redes de transporte público se destinan a un número relativamente amplio de usuarios. En caso de despoblación, es probable que la demanda disminuya y aumenten los costes para los usuarios. Para mantener el mundo rural como lugar de residencia y trabajo debe intentarse encontrar soluciones viables de conformidad con el principio de subsidiariedad;

2.9.2 **destaca** que los marcos de asociación público-privada entre los entes territoriales y los agentes económicos pueden ser un medio para desarrollar las infraestructuras y las conexiones a las redes energéticas e informáticas, con lo que se eleva la calidad de vida de las comunidades rurales;

2.9.3 **estima** que la existencia de unos servicios públicos, sociales y de proximidad adecuados podría empujar a nuevas familias a establecerse en el medio rural — aun cuando sigan trabajando en las ciudades —, y se invertiría así el fenómeno del abandono rural, que ha venido acompañado por la progresiva reducción de servicios fundamentales como son las escuelas, las oficinas de correos y los servicios médicos;

2.9.4 **reclama** que se preste atención al papel fundamental que desempeña la educación, y **destaca** que la existencia de un

capital humano de calidad —que es el potencial subestimado del mundo rural — representa una premisa imprescindible para el desarrollo. Por todo ello, **considera** necesario que se mantengan en el medio rural las estructuras escolares de formación secundaria y que se facilite el acceso a las más distantes;

2.9.5 **considera** que es fundamental contribuir al desarrollo de los servicios para la infancia: la falta de estructuras para el cuidado infantil en las áreas rurales puede representar un freno para el acceso de las mujeres a las actividades productivas que limite el desarrollo del mundo laboral en las áreas rurales;

2.9.6 **opina** que el transporte público local es un elemento estratégico: la existencia de poblaciones rurales bien equipadas y servidas por un transporte público eficiente desde y hacia las áreas urbanas limítrofes puede contrarrestar el abandono del campo e, incluso, incentivar un fenómeno opuesto;

2.9.7 **considera** que los servicios de atención a los mayores son decisivos para incentivar el traslado de los jubilados al medio rural, donde podrán encontrar mejores condiciones de vida y de salud, y contribuirán a un aumento de la renta en las zonas rurales; además, **sostiene** que la permanencia de la población de edad avanzada en las comunidades rurales deberá sustentarse en el desarrollo de infraestructuras como centros de salud, lugares de encuentro y entretenimiento o servicios de asistencia;

2.9.8 **considera** indispensable emplear todos los medios necesarios para favorecer el desarrollo y acceso a la cultura en los municipios rurales.

2.10 Una nueva gobernanza en el ámbito rural

2.10.1 **considera** útil hacer una reflexión sobre la evolución de los gobiernos locales en el ámbito rural;

2.10.2 **destaca** que muchos Estados miembros han registrado en las últimas décadas una evolución en las modalidades organizativas de sus entes locales, orientada a imprimir un mayor poder y capacidad de gobernanza a las administraciones locales, que se caracterizan por unas estructuras exiguas y unas modestas dimensiones demográficas, en particular, a través de diferentes formas de asociación intermunicipal; asimismo, **considera** que un fenómeno de este tipo, derivado especialmente en el plano institucional de la descentralización administrativa, merece un seguimiento atento y permanente en cooperación con las asociaciones nacionales de entes locales;

2.10.3 **recuerda** que esta circunstancia ha llevado a idear un número cada vez mayor de soluciones tanto para la administración como para la gestión de la asociación y la cooperación intermunicipal, como las asociaciones de municipios, las uniones, los consorcios y otras modalidades de actividad en redes temáticas;

2.10.4 **subraya** que, en algunos casos, la adopción de ese tipo de soluciones puede garantizar unos servicios básicos de calidad. Así, las nuevas asociaciones entre entes crean las condiciones para optimizar y economizar los recursos y los servicios gestionados anteriormente de manera individual;

2.10.5 **pone de manifiesto** que en casi todos los Estados miembros ya existen nuevas entidades asociativas públicas o en asociación con unas estructuras privadas creadas para la gestión en común de servicios de interés general, en ámbitos como el abastecimiento de energía o agua, los transportes, los residuos, la educación, la gestión de estructuras sociales y sanitarias, la protección medioambiental o la gestión de estructuras deportivas y de ordenación territorial;

2.10.6 **subraya**, asimismo, la constitución de organizaciones basadas en la mutualización de los medios, la solidaridad y la cooperación entre municipios en una dinámica territorial, y **fomenta** estas formas de cooperación (intermunicipales), en particular mediante programas comunitarios e iniciativas de evaluación comparativa.

3. Recomendaciones del Comité de las Regiones

3.1 **considera** que la creación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) constituye un dato muy positivo para el futuro desarrollo de las áreas rurales y, en especial, de los municipios rurales, si bien su dotación económica ha quedado muy por debajo de lo esperado, y no cree que sea la meta final de la política de desarrollo rural de la Unión Europea. Para obtener resultados concretos y duraderos, **solicita** a la Comisión Europea la integración de la estrategia de desarrollo rural y el FEADER con las inversiones en investigación, cultura y medio ambiente en el entorno rural que ya cuenten con el apoyo de los demás fondos estructurales y del resto de las políticas comunitarias; **pide** que se haga más hincapié en el Fondo Social Europeo (FSE), la educación y el empleo;

3.2 **recomienda** que las intervenciones en el ámbito de la política de cohesión complementen las acciones que respalda el FEADER, especialmente por lo que respecta al tercer eje — relacionado con la calidad de vida y la diversificación económica — y al eje de Leader. De hecho, la Comisión Europea prevé que sean los Estados miembros y las regiones los que aseguren la coherencia entre las intervenciones de los Fondos Estructurales y las correspondientes a los tres ejes del FEADER. Toda financiación comunitaria, nacional y regional deberá dotar a los municipios rurales, que disponen de pocos recursos y de un número restringido de funcionarios, de instrumentos económicos y acciones que contribuyan a su sostenimiento y su futuro desarrollo;

3.3 **desea** una mayor colaboración entre las dos direcciones generales de la Comisión Europea que se ocupan, respectivamente, de la política regional y de la política agrícola para garantizar que las intervenciones financieras de la Unión tengan el mayor impacto posible en el desarrollo de los núcleos y áreas rurales. Como ya ha quedado de manifiesto, el FEADER no puede ofrecer por sí solo una solución a todos los problemas de las áreas rurales y, por lo tanto, es necesario prever la intervención de otros fondos;

3.4 **desea** una simplificación general aún mayor de la financiación rural;

3.5 **pide** a la Comisión que se reconozcan las asociaciones representantes de municipios como interlocutores capaces de intervenir en la definición de las nuevas prioridades, fomentar el conocimiento de los programas del FEADER y de los Fondos Estructurales, y favorecer su aplicación operativa también en el medio rural, incluidas las áreas periféricas y de baja densidad demográfica;

3.6 **espera** que el presente dictamen contribuya a la definición de una estrategia que convierta a los municipios rurales de Europa en «comunidades sostenibles» modernas. De esta forma, los municipios rurales obtendrían, a escala europea, una notoriedad adecuada, el reconocimiento de su papel y un apoyo a su crecimiento. Este planteamiento permitirá reforzar los principales instrumentos de protección del entorno medioambiental del territorio, generar prosperidad incrementando el empleo y las posibilidades empresariales en las zonas rurales y respaldar la totalidad de sus valores culturales, tradiciones y especificidades locales, así como mantener niveles de calidad de vida más sanos;

3.7 **recuerda** que la Unión Europea, que basa su actuación en el principio de la cohesión territorial y social, no puede pasar por alto los retos que deben afrontar los municipios pequeños a la hora de garantizar a sus ciudadanos, además de servicios adecuados, unos ingresos que les permitan permanecer, junto con las nuevas generaciones, en su territorio;

3.8 **señala** que también existe una considerable diferencia de bienestar económico entre los mismos municipios rurales, y **considera** necesario que la financiación fomente sistemáticamente las medidas que permitan obtener un valor añadido máximo para elevar el nivel de vida de los ciudadanos de las áreas rurales;

3.9 en aras de una aplicación más descentralizada de la Estrategia de Lisboa, **espera** que se tengan más en cuenta las necesidades de las zonas rurales de cara a una política más equilibrada entre las áreas urbanas y las áreas locales en la elaboración de los futuros programas a ellas destinados ⁽¹⁰⁾;

3.10 **destaca** que las zonas periféricas de las ciudades europeas ejercen una presión excesiva en las áreas rurales y **manifiesta** su deseo de alcanzar un equilibrio entre la agricultura sostenible y las dinámicas económicas de las ciudades;

3.11 **desea** que se adopten instrumentos y modelos de comparación y cooperación entre los pequeños municipios y las ciudades principales a fin de consensuar soluciones que regulen las relaciones entre las distintas zonas, especialmente reforzando la estructura de los pequeños centros urbanos que estructuran el mundo rural;

3.12 **considera** útil, además, la mejora de las comunicaciones entre los centros urbanos y las áreas circundantes para favorecer la descongestión de los grandes núcleos y permitir también la posibilidad de vivir fuera de los centros urbanos, y que contribuya a la distribución comercial de los productos de las áreas rurales;

⁽¹⁰⁾ CDR 11/2006, p. 4.

3.13 **destaca** la necesidad de un dialogo, en todos los ámbitos, entre los protagonistas del mundo rural en el momento de elaborar, aplicar, supervisar y evaluar los programas, y **considera** necesario un reforzamiento del papel que desempeñan los propios entes locales para influir en la política estructural, en la medida en que ocupan una posición privilegiada para determinar y valorar los problemas y las expectativas de sus territorios;

3.14 **estima** que los municipios rurales deben participar activamente en la cooperación de ámbito local que organicen tanto los Estados miembros como las regiones a fin de definir los planes estratégicos nacionales y los programas nacionales de desarrollo rural; **considera** necesario, por lo tanto, un enfoque «de abajo arriba» que permita a todas las partes implicadas ejercer gran influencia en la elaboración de dichos planes y programas;

3.15 **espera** en todo momento una acción encaminada al intercambio y el hermanamiento entre los territorios rurales de los países europeos; estas iniciativas brindarán la posibilidad de adquirir nuevos conocimientos, intercambiar las mejores prácticas y experiencias, y alcanzar una mayor integración cultural. Es indispensable fomentar el turismo cultural en las zonas rurales, reforzando las competencias de las poblaciones locales en materia de desarrollo del sector turístico y difundiendo información sobre los destinos excepcionales del turismo cultural en toda la UE;

3.16 **destaca** que, a fecha de hoy, son muchos los programas comunitarios de cooperación dirigidos, sobre todo, a las áreas urbanas y **espera** que las regiones y los entes locales favorezcan la creación de más marcos de asociación rural para aumentar también el número de experiencias innovadoras en el ámbito de la cooperación que pudieran revestir interés también para el entorno rural;

3.17 **recomienda** que los municipios rurales se conviertan en centros de experimentación más abiertos a las políticas innovadoras en materia energética y más orientados hacia las fuentes de energía renovables, y **espera** que los municipios rurales

obtengan la financiación y las acciones necesarias para invertir en las energías renovables — y, en especial, en los paneles solares, la biomasa y la energía eólica —, con el objetivo de alcanzar la autosuficiencia energética e, incluso, como medio para el incremento de la renta de la población de las zonas rurales;

3.18 **espera** que la Comisión Europea ponga en marcha un programa de intercambio de las mejores prácticas innovadoras en el ámbito económico entre los municipios rurales de la UE;

3.19 **pide** que las políticas comunitarias no impongan normas no sostenibles a los artesanos y pequeños empresarios por lo que respecta a los productos típicos locales;

3.20 **solicita** a la Unión Europea que apoye la creación y el desarrollo de microempresas que valoricen la producción tradicional, favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres en las empresas y la incorporación de los jóvenes;

3.21 **crea** que 2008 será un año crucial por las decisiones que se adoptarán acerca del futuro de la PAC y, en especial, para el traslado de recursos desde el primero al segundo pilar; así pues, invita a la Comisión, al Consejo y al Parlamento Europeo a que tengan presentes las necesidades de las zonas rurales cuando formulen sus futuras propuestas;

3.22 **solicita** a la Comisión que apoye a las zonas rurales mediante la formulación de políticas adecuadas a su esfuerzo de conjugar crecimiento y sostenibilidad, y que desarrolle su potencial para permitirles crear un sistema propio y autónomo de desarrollo, con el que ya no irían a remolque únicamente de los territorios urbanos;

3.23 **desea** que el futuro de los territorios rurales se tenga plenamente en cuenta en las reflexiones en curso por lo que respecta a la elaboración de la agenda territorial de la Unión, especialmente a través de una reflexión operativa sobre la asociación entre el mundo rural y el mundo urbano, que tenga en cuenta la función de polo de equilibrio de los pequeños municipios.

Bruselas, 6 de diciembre de 2006.

El Presidente
del Comité de las Regiones
Michel DELEBARRE